

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 304 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 15 JUL. 2016

VISTO:

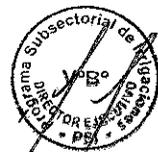
El Informe N° 147-2016MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 08 de julio del 2016 de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado a la Liquidación Final del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2015-MINAGRI-PSI-GGE CERRO QUISPE – SUMA ALZADA, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial “CERRO QUISPE”;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito entre el Gobierno del Perú a través del Ministerio de Economía y Finanzas y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación, se prevé la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego ; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores;

Que, mediante Resolución Directoral N° 447-2014-PSI, del 03 de julio del 2014, la Dirección Ejecutiva del PSI, aprobó el expediente técnico del Proyecto con un presupuesto total ascendente a S/. 765,914.60 (Setecientos sesenta y cinco mil, novecientos catorce con 60/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, siendo el área a tecnificar de 40.32 hectáreas y beneficiando a seis (06) agricultores, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, con fecha 07 de diciembre del 2015, el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial Cerro Verde (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2015-MINAGRI-PSI – GGE CERRO QUISPE – SUMA ALZADA (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto “Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo - Grupo de Gestión Empresarial Cerro Quispe, Distrito de Sayan, Provincia de Huaura, Región Lima” (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 280918 cuya ejecución técnica 40.32 hectáreas y beneficia a seis (06) agricultores; estableciendo el importe total de la inversión en la suma de S/. 765,914.60 (Setecientos sesenta y cinco mil, novecientos catorce con 60/100 Soles) incluido el IGV, que comprende el costo por la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra, con un plazo de ejecución de 120 días calendario;



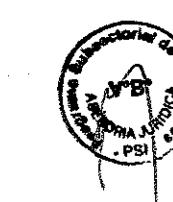
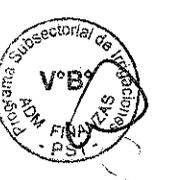
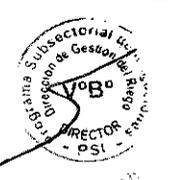
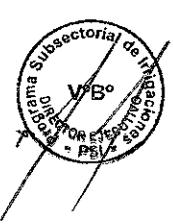
asimismo, definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes y los porcentajes de los aportes para la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;

Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 16 de diciembre del 2015, el GGE Cerro Quispe y la Empresa Consorcio Valle Verde, integrado por las empresas Hidroriego Ingenieros S.A.C. y Constructora MLS S.A.C, suscribieron el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor N° 001-2015-GGE CERRO QUISPE para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/. 765,914.60 (Setecientos sesenta y cinco mil, novecientos catorce con 60/100 Soles), incluido el IGV, bajo la modalidad de Suma Alzada, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 20 de mayo del 2016, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedor/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al referido expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 0047/CVV/2016 del 22 junio de 2016, el CONSORCIO VALLE VERDE remite el Expediente de Liquidación de Obra, conteniendo el Informe Final de Culminación de Obra, del Supervisor de Obra, en el que manifiesta que la ejecución de la obra se encuentra concluida al 100%;

Que, a través de la Carta N° 37-2016/JHVV de fecha 27 de junio de 2016, el Especialista en Liquidaciones del PSI-Sierra Componente B, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma presenta al Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego el "Informe Técnico de Liquidación de Obra GGE "CERRO QUISPE" de fecha 27 de junio del 2016, y que forma parte del expediente de Liquidación, en el cual efectúa la evaluación del "Informe Técnico" presentado por el Supervisor de la obra y entre otros aspectos refiere lo siguiente: *i)* durante la ejecución de la obra no se han realizado modificaciones sustanciales en el Expediente Técnico que hayan alterado su esencia, funcionamiento y operatividad, sin embargo se hicieron algunas modificaciones y variaciones que fueron solicitadas por el contratista y autorizadas por el Inspector de Obra, no habiéndose ocasionado variaciones ni costos adicionales al presupuesto de ejecución de obra aprobado, entre estas modificaciones se encuentran la reubicación de la Caseta de Bombeo de un lugar a otro, así como la variación del sistema de bombeo y filtrado; *ii)* en lo que se refiere al plazo de ejecución la obra se inició con la entrega de terreno efectuada el 19 de diciembre del 2015, computándose el plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, la fecha prevista de terminación quedó definida para el 27 de abril del 2016, culminándose previa ampliación de plazos otorgado mediante Resolución Directoral N° 236-2016-MINAGRI-PSI, del 26 de mayo del 2016, quedando culminada el 12 de mayo del 2016 y dentro del plazo programado, por lo tanto el Contratista no tiene penalidad, procediéndose a su recepción y transferencia al GGE Cerro Quispe el 20 de mayo del 2016; *iii)* recomienda aprobar la Liquidación Final del Proyecto en la suma de S/. 765,914.60 (Setecientos sesenta y cinco mil, novecientos catorce con 60/100 Soles) incluido el IGV, correspondiendo la totalidad del monto a la ejecución de la obra, de este monto el aporte del PSI es de S/. 707,793.63 (Setecientos siete mil, setecientos noventa y tres con 63/100 Soles) y S/. 58,120.97 (Cincuenta y ocho mil, ciento veinte con 97/100 Soles) han sido aportados por el GGE CERRO QUISPE, cantidades que representan el 92.41% y 7.59% respectivamente de la inversión total; *iv)* aprobada la liquidación de la obra cancelar al Proveedor/Ejecutor





Resolución Directoral N° 307 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

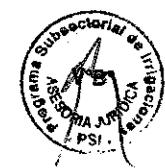
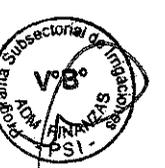
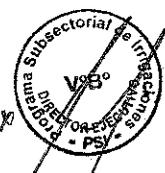
CONSORCIO VALLE VERDE, la suma de S/. 76,591.46 (Setenta y seis mil, quinientos noventa y uno con 46/100 Soles) incluido IGV, el cual corresponde al saldo retenido por liquidación equivalente al 10%, los cuales serán cancelados por el financiamiento del PSI, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Octava del Contrato Privado Grupo Empresarial – Proveedor/Ejecutor Modalidad Suma Alzada N° 001-2015-GGE CERRO QUISPE;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Memorando N° 1253-2016-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 06 de julio de 2016, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación sub examine, contando con la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2015-MINAGRI-PSI-GGE CERRO QUISPE – SUMA ALZADA y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 198-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego remite a la Dirección Ejecutiva del PSI el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2015-MINAGRI-PSI-GGE CERRO QUISPE – SUMA ALZADA, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial “CERRO QUISPE” y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego del PSI, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;

Que, mediante Informe Legal N° 450-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas y administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que se ha cumplido con el procedimiento estipulado en la Cláusula Décimo Segunda del Contrato Privado N° 01-2015-GGE-QUISPE, por lo que recomienda la aprobación de la Liquidación del Convenio de Financiamiento No Reembolsable sub examine;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Proyecto “Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo - Grupo de Gestión Empresarial Cerro Quispe, Distrito de Sayan, Provincia de Huaura, Región Lima”, el cual tecnifica 40.32 hectáreas integrada por seis (06) beneficiarios y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2015-MINAGRI-PSI-GGE CERRO QUISPE – SUMA ALZADA, suscrito con fecha 07 de diciembre del 2015, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial “CERRO QUISPE”, en la suma de S/. 765,914.60 (Setecientos sesenta y cinco mil, novecientos catorce con 60/100 Soles) incluido el IGV, correspondiendo la totalidad del monto a la ejecución de la obra, de este monto el aporte del PSI es de S/. 707,793.63 (Setecientos siete mil, setecientos noventa y tres con 63/100 Soles) y S/. 58,120.97 (Cincuenta y ocho mil, ciento veinte con 97/100 Soles) han sido aportados por el GGE CERRO QUISPE, cantidades que representan el 92.41% y 7.59% respectivamente de la inversión total.

Artículo 2°.- Autorizar la cancelación al proveedor/ejecutor CONSORCIO VALLE VERDE, de la suma de S/. 76,591.46 (Setenta y seis mil, quinientos noventa y uno con 46/100 Soles) incluido IGV, el cual corresponde al saldo retenido por liquidación equivalente al 10%, los cuales serán cancelados a través del financiamiento del PSI, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Octava del Contrato Privado Grupo Empresarial – Proveedor/Ejecutor Modalidad Suma Alzada N° 001-2015-GGE CERRO QUISPE.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución al GGE “CERRO QUISPE”, al Proveedor/Ejecutor Empresa CONSORCIO VALLE VERDE, integrado por las empresas Hidroriego Ingenieros S.A.C. y Constructora MLS S.A.C, al Supervisor de la obra, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 4°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo